

Bogotá D.C., 14 de mayo de 2020. La suscrita Secretaria hace constar que se recibió del accionante, solicitud de apertura de incidente de desacato en contra de la Dirección de Sanidad del Ejército nacional de Colombia, por desobedecer la decisión adoptada mediante fallo de tutela proferido dentro del radicado 2020-00179, esto es resolver derecho de petición.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ D.C.**

Clase de proceso	INCIDENTE DE DESACATO
Accionante	Fabián Yesith López.
Accionado	Dirección de Sanidad del Ejército Nacional de Colombia.
Radicación	110013110024 2020 00179 00.
Asunto	Requiere previo desacato y ordena identificar quien es el responsable de acatar decisión.
Fecha de la Providencia	Mayo quince (15) de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone requerir al ente accionado esto es, a la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional de Colombia para que informe como dio cumplimiento al fallo de tutela proferido dentro de este asunto y que fuera notificado el día 21 de abril de 2020, recálquesele que se amparó el derecho fundamental de petición debiéndose haber dado respuesta al mismo de manera clara y de fondo. Para tal efecto se le concede el término de 3 días.

Así mismo requiérasele para que indique quien o quienes son los encargados de cumplir con el fallo de tutela para lo cual deberán informar nombre completo, dirección electrónica, dependencia y demás datos que logren identificar el servidor encargado.

Notifíquese esta decisión por medio expedito y déjense las constancias a que haya lugar.

Cúmplase,

**ADRIANA PATRICIA DIAZ RAMIREZ
JUEZA**